

## **DECRETO Nº 0464**

Santa Fe, 12 Abril 2004

Visto el actual período de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, convocada por Decreto Nº 11 de fecha 11 de diciembre de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera necesario el tratamiento de los asuntos referidos en el Artículo 1 del presente

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Inclúyense en el temario de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, para su tratamiento, los siguientes asuntos:

\* Facultades de los municipios y comunas para la administración del Impuesto a la Patente Unica Sobre Vehículos.

\* Modificación del Artículo 2 de la Ley Nº 11.105.

ARTICULO 2. - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

OBEID

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

---